



TRABAJANDO
PARA USTED

RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N°93/2026, QUE AUTORIZÓ CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO SERIE DS1T1 2-2024 NA05472 ALTERNATIVA INDIVIDUAL DEL DECRETO SUPREMO N°1 (V. Y U.) DE 2011, A DON SERGIO HENRIQUE HERNÁNDEZ JARA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000245

COPIAPÓ, 26 MAY 2026

VISTOS:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 del año 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial a lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27.
6. La Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores. Especialmente en el Resuelvo N°2, letra c) referente a la autorización de cambio de región, para la aplicación de subsidio habitacional.
7. La Resolución N°93 (V. y U.) del 17 de febrero de 2026, que autorizó cambio de región de aplicación de subsidio serie DS1T1 2-2024 NA05472 alternativa individual del Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011, a Don Sergio Henrique Hernández Jara.
8. La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
9. Lo previsto en el Decreto Supremo N°49 (V. y U.), de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. Que, don Sergio Henrique Hernández Jara es beneficiario de un Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1, (V. y U.), de 2011 el cual fue otorgado en el Segundo Llamado año 2024 en la región de Ñuble y presentó solicitud de cambio de región por motivos laborales y que el SERVIU Atacama mediante Ordinario N°210 de fecha 4 de febrero de 2026, solicitó a esta SEREMI autorizar el cambio de región para el subsidio habitacional por motivos laborales de acuerdo con las facultades delegadas a la SEREMI mediante Resolución N°6042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que permite autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, debido que actualmente cuenta con contrato vigente en la ciudad de Copiapó, donde se radicará definitivamente.
2. Que, en virtud de lo anterior, se dictó la Resolución Exenta N°93, de fecha 17 de febrero de 2026, autorizó el cambio de región de aplicación de subsidio serie DS1T1 2-2024 NA05472 alternativa individual del Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011, a don Sergio Henrique Hernández Jara.
3. Que, revisado el acto administrativo, se advirtió un error material en la individualización de la cédula nacional de identidad del beneficiario.
4. Que, en efecto, donde se indicó la cédula nacional de identidad N°7.430.247-5, debió señalarse correctamente la cédula nacional de identidad N°11.809.611-8.
5. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, se hace necesario rectificar la Resolución Exenta N°93 de fecha 17 de febrero de 2026, únicamente en lo relativo a la cédula nacional de identidad de don Sergio Enrique Hernández Jara.

RESOLUCIÓN

- 1. RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°93 de fecha 17 de febrero de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama, en el siguiente sentido
Donde dice:
"C.I. N°7.430.247-5"
Debe decir:
"C.I. N°11.809.611-8".
- 2. TÉNGASE PRESENTE** que, en todo lo no rectificado mediante el presente acto administrativo, rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°93, de fecha 17 de febrero de 2026.
- 3. COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a la División de Política Habitacional del MINVU en un plazo de 10 días.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.



MAXIMILIANO BARRIONUEVO GARCÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

FAG/cvg

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama.
 - Depto. OO. HH Serviu Atacama.
 - Jefe DPH Minvu Santiago.
 - Depto. Planes y Programas S.R.M.
 - Sección Jurídica S.R.M.
 - SIAC S.R.M.-Isabel Venegas
 - Oficina de Partes S.R.M.
- Nº Interno 140/2026
Ley de transparencia Art. 7/g.